



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONTRATO NÚMERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (6-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ.

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaría Municipal con fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022); **b)** Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Licenciada Martha Alicia González García Jefe de la Unidad de Contratos con el Visto Bueno de la Licenciada Irma América Pop Calel, Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022); y **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía Municipal Número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022), de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; y con número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según **RESOLUCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CUENTADANCIAS** Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, emitida por el Contralor General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777), a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte, Yo, **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos trece, cero ocho mil cuatrocientos sesenta, un mil seiscientos uno (1813 08460



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.**

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número noventa mil quinientos cuarenta y dos (90542), folio doscientos diecisiete (217), del libro ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades, expediente número cincuenta y dos mil quinientos cuarenta guion dos mil diez, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por el notario Jaime Alejandro Ponce Castro Conde, la cual se encuentra vigente e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número quinientos setenta y dos mil setecientos diecinueve (572719), folio setecientos veinte (720), del libro setecientos veintitrés (723) de Auxiliares de Comercio, de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, entidad con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y dos millones cuatrocientos mil ciento ochenta y ocho (72400188), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: sexta (6ª) avenida cinco guion treinta y seis (5-36), zona tres (3) municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la empresa mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del proyecto **DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53), inciso 1), Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como "**BASES DE COTIZACIÓN No. 07-2022**", con el Número de Operación Guatecompras - NOG-dieciséis millones setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro (17076854). **SEGUNDA.**

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Bases de Cotización; **b)** Especificaciones Técnicas. **c)** Especificaciones Generales. **d)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) dieciséis millones setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro (17076854), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas y entidades interesadas en ofertar el objeto del contrato que nos ocupa; **e)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; **f)** Actas números trece guion dos mil veintidós (13-2022) y diecisiete guion dos mil veintidós (17-2022), de fechas, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), y veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), ambas del libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; **g)** Resolución de Alcaldía Municipal número treinta y ocho guion dos mil veintidós (38-2022) de fecha ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **JULIO ROBERTO IBÁÑEZ**

BOL, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acepto expresamente la obligación de entregar la **COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

Inversiones y Proyectos De Éxito Verapaz, S.A.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	370	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q.500.00 CADA UNO	VALES	Q 185,000.00
2	340	VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q.250.00 CADA UNO	VALES	Q 85,000.00
TOTAL				Q 270,000.00

CUARTA. VIGENCIA DE LOS VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIÉSEL: Los vales canjeables por combustible diésel tendrán una vigencia de **SEIS MESES CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato. **QUINTA. OTRAS CONSIDERACIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **EL CONTRATISTA** acepta entregar los Vales Canjeables por Combustible diésel con las siguientes características: **a)** Los vales deben ser impresos en talonarios de 50 vales. **b)** Poseer un número correlativo, con el valor del vale. **c)** Debe contener la vigencia de los vales. **d)** Espacio para consignar fecha de

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muños
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



despacho. e) Espacio para consignar tipo de vehículo. f) Espacio para consignar número de placa. g) Espacio para consignar kilometraje; h) Espacio para consignar nombre del responsable; i) Firma de la persona que autoriza; j) Firma del Encargado de Combustible; k) Los vales podrán ser canjeados por combustible diésel, según lo indicado en el vale; l) Debe contener el nombre del proyecto al cual corresponde. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.**

A) EL VALOR por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **DOSCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 270,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios.

B) FORMA DE PAGO: El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1)** Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). **2)** Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. **3)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **4)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----

-EJERCICIO FISCAL 2022-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REMOLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
27	001	001	000	001	262	21	0101	0001	Q. 90,000.00
27	001	001	000	001	262	22	0101	0001	Q. 180,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 270,000.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria - CDP- número cero doce guion dos mil veintidós (012-2022), Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero doce guion dos mil veintidós (012-2022), Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), emitidas por la Encargada de Presupuesto y por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022). **SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:**

A) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de **DIEZ (10) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar

Inversiones y De Éxito Verap

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CUIDAD IMPERIAL



el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA** este deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **B.3)** Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **C) PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES:** El tiempo para la entrega de los Vales Canjeables por combustible diésel objeto del presente Contrato es de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATISTA**;

D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: **LA CONTRATISTA** se obliga a entregar los Vales Canjeables por combustible diésel objeto del presente Contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en: Almacén Municipal del Edificio Municipal, ubicado en primera (1ª.) Calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto. **E) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega de los Vales Canjeables por combustible diésel podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **F) LUGAR Y FORMA DE CANJE DE LOS VALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el combustible diésel a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de los Vales Canjeables por combustible diésel, en la (s) Estación (ciones) de Abastecimiento (gasolinera): **a)** Servicentro Chiu en sexta avenida cinco guion treinta y seis, zona tres; **b)** Servicentro el Arco, en segunda calle dieciséis guion noventa y nueve, zona diez; **c)** Nort Westt en Kilometro doscientos dos, Aldea Tontem; todas ubicadas en el municipio de Cobán, Departamento Alta Verapaz, propiedad de **EL CONTRATISTA**. **G) SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA:** A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. **H) ENLACE CON EL CONTRATISTA:** **LA MUNICIPALIDAD** por medio de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal en coordinación con la Sección de Maquinaria, Transporte y Combustible, asignará al empleado o los encargados para el control y supervisión del canje de los vales por combustible diésel, en la (s) Estación (ciones) de Abastecimiento (gasolineras), quien (quienes) tiene (tienen) la obligación de rechazar el combustible diésel que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que el combustible que suministraré, así como los Vales Canjeables por combustible diésel a que se refiere el presente contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: **a)** Suministrar el Combustible diésel y los Vales Canjeables de combustible diésel a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este Contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible diésel. **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega del Combustible diésel a través de los Vales Canjeables por combustible diésel convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN**, quien tiene la obligación de rechazar los Vales Canjeables por combustible diésel que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega de los Vales Canjeables por combustible diésel que cumplan con las especificaciones técnicas y especificaciones generales, en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL



Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; e) Todo combustible defectuoso, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones técnicas y especificaciones generales y este Contrato, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. f) Entregar Informe mensual o cuando sea requerido por el personal asignado por la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal y Sección de Maquinaria, Transporte y Combustible de **LA MUNICIPALIDAD** con la siguiente información: * Nombre, dirección y número de teléfono de la estación que prestó el servicio. * Cantidad de galones de combustible diésel que fueron despachados. * Tipo de combustible despachado. * Número de vales canjeados y demás datos que sean requeridos. g) Participar en recepción de los canjeables de combustible convenidos y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**. h) Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato.

NOVENA. GARANTÍAS: A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. B) **FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Calidad o Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los Vales. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al momento de la recepción total de los Vales Canjeables por combustible diésel la cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. C) **EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de los vales, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **DÉCIMA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, suscribirá el acta de recepción total de los Vales Canjeables por combustible diésel de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: a) Para la entrega total de los vales, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto, quienes con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto suscribirán el acta de entrega total. b) Después que los Vales Canjeables por combustible diésel hayan sido recibidos **LA COMISIÓN**, en un plazo

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. DEL COHECHO:** Yo, **JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega del Combustible diésel o de los Vales Canjeables por combustible diésel dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto de los Vales Canjeables por combustible diésel que no se hayan entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad de los Vales Canjeables por combustible diésel que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y/ RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado o rescindir el presente contrato si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias: a) Por acuerdo entre las partes; b) Cuando existas casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; d) Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; e) En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; f) Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; g) Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir; h) Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; e i) Si **EL CONTRATISTA** se declara



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA QUINTA.**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **EL CONTRATISTA** renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD.**

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala.

DÉCIMA SÉPTIMA. APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021).

DÉCIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.

JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.



**Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.**

JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ENTIDAD INVERSIONES Y
PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD
ANÓNIMA

AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el dieciséis de junio del año dos mil veintidós (2022), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (6-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario




MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ. son AUTÉNTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86353 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ; y **JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero un mil ochocientos trece, cero ocho mil cuatrocientos sesenta, un mil seiscientos uno (1813 08460 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.




JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.

**Inversiones y Proyectos
De Éxito Verapaz, S.A.**



JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ENTIDAD INVERSIONES Y
PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD
ANÓNIMA



ANTE MI:


Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 0149-2022-JAM/AV.
COBÁN, A. V. 16 DE JUNIO DE 2022

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido dieciséis de junio del año dos mil veintidós, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NUMERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (6-2022) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL EN SU CALIDAD DE MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 38-2022** de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, se procedió a la revisión de la presente minuta, procedase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente


LICDA. EVELYN AURORA TZUL LÓPEZ DE ALVARADO
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES INTERINA

c.c. archivo

1, JUN 2022

LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 22 de junio de 2022

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No. 149-2022-JAM/AV. de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (6-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, RELATIVO A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Resolución de Alcaldía Municipal número 38-2022 de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda al trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

RECEPCIÓN MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL, COBÁN, ALTA VERAPAZ

RECIBIDO
24 JUN 2022

POR: _____
HORA: _____

Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;
Email: angeltrujillomunoz@gmail.com

FIANZA C-2

POLIZA No. 872728

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye Fidora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiador:	INVERSIONES Y PROYECTOS DE EXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	6A AVENIDA 5-036 ZONA 3, COBAN ALTA VERAPAZ
Contrato:	Número 6-2022 de 14 de Junio del 2022
Valor del contrato:	Q. 270,000.00 (doscientos setenta mil quetzales exactos,)
Objeto del contrato:	Compra de Combustible Diésel por Medio de Vales para el Proyecto Dragado de Cauce y Bordes con Fines de Mitigación, Área Urbana, Cobán, Alta Verapaz.
Plazo del contrato:	Diez (10) meses calendario, contados a partir de la fecha de la aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 27,000.00 (veintisiete mil quetzales exactos), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo de Fiador y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que correspondiera, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley de propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda o constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzador como aseguradora y realianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de exclusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la Interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 27 días del mes de Junio del año 2022.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía de 27 de Abril de 1977 y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A." en virtud de la resolución JM-33-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2428993

1 / 5

beneficiario

2428993 b@@@nmp

Guatemala, 27 de junio de 2022.

Señores

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 872728
Fiado: INVERSIONES Y PROYECTOS DE EXITO VERAPAZ,
SOCIEDAD ANONIMA
Monto Afianzado: Q. 27,000.00
Fecha Emision: 27 de junio de 2022.

Atentamente



Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

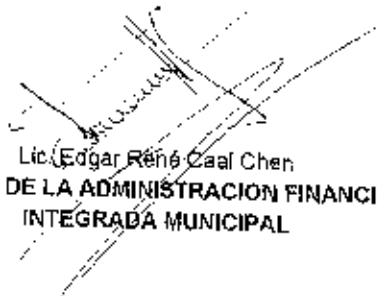
PDF No. **012-2022**
Ejercicio Fiscal 2022

MONTO RESERVADO VIGENTE: Doscientos setenta mil quetzales exactos.
MONTO EN LETRAS: Q. 270,000.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: JUNIO 13 DEL AÑO 2,022
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 17076854
DESCRIPCION DEL PROCESO: COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ
NIT: 72400188
NOMBRE O RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y PROYECTOS DE EXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2022 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
27	001	001	000	001	262	21	0101	0001	Q. 90,000.00
27	001	001	000	001	262	22	0101	0001	Q. 180,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 270,000.00

Cobán Alta Verapaz, Junio 13 del año 2,022.


Lic. Edgar René Caal Chen
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL



1^o Calle 1-11 Zona 1, Cobán A. V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimecoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **012-2022**

Ejercicio Fiscal 2022

MONTO RESERVADO VIGENTE: Doscientos setenta mil quetzales exactos.
MONTO EN LETRAS: Q. 270,000.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: JUNIO 13 DEL AÑO 2,022
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 17076854
DESCRIPCION DEL PROCESO: COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL POR MEDIO DE VALES PARA EL PROYECTO DRAGADO DE CAUCE Y BORDAS CON FINES DE MITIGACION, AREA URBANA, COBÁN, ALTA VERAPAZ
NIT: 72400188
NOMBRE O RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y PROYECTOS DE EXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2022 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FLENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
27	001	001	000	001	262	21	0101	0001	Q. 90,000.00
27	001	001	000	001	262	22	0101	0001	Q. 180,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 270,000.00

Cobán Alta Verapaz, Junio 13 del año 2,022.


Cándida Cristina Ramírez González
ENCARGADA DE PRESUPUESTO



APROBADO POR: Lic. Edgar René Gaal Chen
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>